



**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibió solicitud por el apoderado demandante. Sírvase resolver lo pertinente. Bucaramanga, 30 de noviembre del 2020.  
**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI**  
**Secretario**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADOS:	JAZMIN YESENIA MARTINEZ RODRIGUEZ FERNANDO ENRIQUE OCHOA
RADICADO:	680014189001-2015-00208-00
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0622
DECISIÓN:	NO ACCEDE SOLICITUD / INFORMA CANALES DE COMUNICACIÓN
INSTANCIA:	TRÁMITE POSTERIOR

Revisadas las diligencias, se tiene que mediante memorial presentado el 24 de noviembre del 2020, rubricado por el mandatario accionante, solicita se le remitan los oficios o despachos comisorios ordenados por el despacho en el mes de julio del 2020 o, en su defecto, se fije cita presencial para reclamarlos a su dependiente.

Frente al particular y revisado el plenario de forma completa, no se accederá a lo pedido, dado que el despacho no ha librado ningún auto en el mes de julio del 2020 y adicionalmente, todas las comunicaciones ordenadas en virtud de medidas cautelares dentro del expediente físico antes de la pandemia, ya fueron retiradas por el dependiente del apoderado.

Igualmente, respecto de los oficios digitales mediante los cuales se comunica la medida de embargo decretada en virtud del auto del 5 de octubre del 2020<sup>1</sup>, ya le fueron remitidos para su diligenciamiento al profesional del derecho a la dirección de correo electrónico que tiene reportada en SIRNA, ello el día 6 de octubre del 2020 conforme se puede corroborar tras la revisión del expediente digital en la plataforma TYBA, así como de las constancias que se dejan en la cuenta oficial de correo del estrado.

Decantado lo anterior, observa el despacho que el apoderado no está realizando un seguimiento adecuado del proceso dado que lo que se informa en el párrafo anterior, era sencillo de verificar revisando el expediente digitalizado que se encuentra subido íntegramente en la plataforma TYBA.

En tal virtud, se informa al apoderado que como consecuencia de la coyuntura nacional originada por la pandemia en curso y, de lo dispuesto en el plan de justicia digital implementado por la Rama Judicial para enfrentarla, este Despacho se ha acogido a la plataforma virtual JUSTICIA XXI WEB (TYBA), en aras de conformar el expediente digital y de esta manera posibilitar que tanto las partes, como el público en general puedan acceder a la administración de justicia, de manera que el expediente digitalizado con todos los documentos que lo componen, podrá ser consultado en el siguiente link:

<sup>1</sup> Oficios No 0414 a 0423 adiados el 6 de octubre del 2020.

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>.

Es exigencia de la plataforma diligenciar los campos señalados, que conforman los 23 dígitos con los que se identifica el proceso, los cuales para el efecto de este asunto en particular son 68001418900120150020800.

Una vez diligenciados los campos, (departamento: 68, ciudad: 001, corporación: 41, especialidad: 89, despacho: 001 y código del proceso: 20150020800) debe ingresar el código de seguridad que le indica el aplicativo (en color rojo), y acto seguido dar click en el botón consultar, allí localizará la pestaña de actuaciones donde encontrará las principales del proceso, y una actuación especial denominada **CONSTANCIA SECRETARIAL**, en la cual podrá ubicar y descargar el archivo del expediente digitalizado en formato PDF.

Igualmente se informa al apoderado que, además de poder realizar la consulta de su proceso en cualquier momento a través del medio ya indicado, podrá también encontrar las notificaciones y estados digitales de los procesos publicados en nuestro micrositio web de la Rama Judicial en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bucaramanga>

Finalmente, se ordena remitir por secretaria copia digital de la presente decisión al correo electrónico registrado por el abogado MIGUEL MONTERO MARTINEZ en la plataforma SIRNA: [miguelmonteromartinez@gmail.com](mailto:miguelmonteromartinez@gmail.com)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ**  
**JUEZ**

ERPM

**NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 022**, que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **1 de diciembre del 2020**

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI**  
Secretario

Firmado Por:

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS**  
**Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**  
**DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**867700b5597a4b0afd9525032fc11c930111a315c026fc8f8fd60e2afef1546b**

Documento generado en 27/11/2020 03:33:53 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**